

saneamiento en las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA BARRANCA, EMAPA HUARAL y EMAPA HUACHO”, con Código PROG-008-2016-SNIP;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Decreto Supremo, establece que la Unidad Ejecutora de los recursos provenientes de la referida operación de endeudamiento externo, destinada a financiar el Programa de Inversión “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPS EMAPACOP, SEDACUSCO, SEDAPAR, SEMAPA Barranca, EMAPA Huaral y EMAPA Huacho” es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) a cargo del componente 2 y el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) a cargo de los componentes 1 y 3 del Programa;

Que, con fecha 28 de enero de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF suscriben el Contrato de Préstamo N° 8899-PE, por la suma de US\$ 70 000,000.00 (Setenta Millones y 00/100 Dólares Americanos), el cual será desembolsado en un periodo de cinco (05) años;

Que, mediante Acta de Instalación del Módulo SIAF-SP, de fecha 15 de abril del 2019, suscrito por el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y el representante del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, se da conformidad a la instalación del Módulo Sistema SIAF-SP;

Que, en consecuencia, corresponde formalizar con un acto resolutivo la creación de la Unidad Ejecutora 003: “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPSS” en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, en el marco de lo dispuesto en el numeral 68.9 del artículo 68 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera y la Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 003: denominada “Modernización de la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de las EPSS” en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-008-2016-SNIP.

Artículo 2.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la Publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia e Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.otass.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese y comuníquese.

ÓSCAR ANDRÉS PASTOR PAREDES
Director Ejecutivo

1761992-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Dejan sin efecto designación y designan fedatarios institucionales titulares y alternos de la Secretaría Institucional

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 052-2019-SUNAT/800000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA
FEDATARIOS INSTITUCIONALES TITULARES Y
ALTERNOS DE LA SECRETARÍA INSTITUCIONAL

Lima, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Informe N.º 02-2019-SUNAT/1M0000, emitido por la Secretaría Institucional, mediante el cual se propone dejar sin efecto la designación de fedatarios institucionales y designar a los trabajadores que desempeñarán dicha función en la unidad organizacional a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 138º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 5.2.1 del Reglamento para la autenticación de copias de documentos institucionales o certificación de reproducciones de documentos electrónicos institucionales emitidos por los funcionarios, directivos o por los sistemas informáticos de la SUNAT, o que obran en custodia de los archivos oficiales de la SUNAT para su empleo en trámites y procedimientos fuera de la Institución, aprobado por Resolución de Gerencia de Administración Documentaria y Archivo N.º 001-2016-SUNAT/1M2000, establece que los intendentes, jefes de oficina y demás jefes de órganos son responsables de proponer a los trabajadores que serían designados como fedatarios institucionales en las unidades orgánicas a su cargo;

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 035-2017-SUNAT/800000, se designó, entre otros, a los trabajadores Santiago Oswaldo Pardo Robatti, Rosa Carina Taico García y Carmen Patricia Zegarra Cerna como fedatarios institucionales titulares y alterna de la Secretaría Institucional;

Que, en mérito del Informe N.º 02-2019-SUNAT/1M0000, de fecha 09 de abril de 2019, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la designación de los trabajadores mencionados en el considerando precedente y proceder a designar a los trabajadores que ejercerán la función de fedatarios institucionales titulares y alternos de la Secretaría Institucional;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación como fedatarios institucionales de la Secretaría Institucional, de los siguientes trabajadores:

Fedatarios Institucionales Titulares:

- ROSA CARINA TAICO GARCIA
- SANTIAGO OSWALDO PARDO ROBATTI

Fedataria Institucional Alterna:

- CARMEN PATRICIA ZEGARRA CERNA

Artículo 2º.- Designar como fedatarios institucionales de la Secretaría Institucional, a los siguientes trabajadores:

Fedatarios Institucionales Titulares:

- DIANA MARGOT MERCEDES CASTAÑEDA
- DIANA ANDREA ESPINAL MARTINEZ
- PABLO MILTON RAFAEL COLQUI
- JULIO ERNESTO RODRIGUEZ VALDIVIA
- ERIKA MILAGROS MEDINA FLORES
- JUNIOR PAOLO ESTRADA VASQUEZ
- FERNANDO ALBERTO CHERRE VASQUEZ

Fedatarios Institucionales Alternos:

- LOURDES DEL CARMEN OJEDA NOBLECILLA
- JUAN LUIS JAEN SANDOVAL

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta
de Administración y Finanzas

1762019-1

PODER JUDICIAL**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL****Autorizan viaje de Juez Titular de la Corte Suprema de Justicia para participar en evento a realizarse en EE.UU.****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 031-2019-P-CE-PJ**

Lima, 12 de abril de 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 2956-2019-SG-CS-PJ, cursado por el Secretario General de la Corte Suprema de Justicia de la República; y el Oficio Nº 580-2019-GG/PJ, del Gerente General de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la Jefa de la Oficina de Cooperación Internacional del Poder Judicial hace de conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, que la cooperación del gobierno de Estados Unidos de América, a través de su embajada en el Perú (Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley-SAAL) por intermedio del Proyecto de Apoyo al Sector Justicia ejecutado por ABA ROLI, ha organizado una Visita Internacional de Estudios sobre Delitos Ambientales con enfoque en Minería Ilegal, que se realizará del 22 al 26 de abril del presente año, en la ciudad de Denver, Colorado, Estados Unidos de América.

Segundo. Que la referida actividad tiene como objetivo intercambiar experiencias en los Estados Unidos de América, a fin de conocer las mejores y modernas prácticas aplicadas por operadores del Sistema de Justicia Medioambiental; asimismo, sobre aspectos de la investigación y procesamiento de delitos en materia ambiental, en particular los de minera ilegal, con el objeto que se promuevan mejoras sobre la materia en sus respectivas instituciones.

Tercero. Que resulta de interés institucional participar en el referido certamen, debido a que se tendrá la oportunidad de conocer, visitar, interactuar y generar redes de contacto con operadores del sistema de justicia

medioambiental de los Estados Unidos de América, a nivel estatal y federal; lo cual contribuirá a innovar el sistema de administración de justicia en el país; y redundará en un mejor servicio que se brinda a la ciudadanía. Por tal motivo, la Presidencia del Poder Judicial designó al señor doctor Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, para que participe en la mencionada visita.

Cuarto. Que el Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM concordado con la Ley Nº 27619, regula el giro de gastos por concepto de viáticos para viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; según la escala aprobada por la citada norma; correspondiendo al Poder Judicial sufragar viáticos parciales.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución Administrativa Nº 003-2009-CE-PJ, de fecha 9 de enero de 2009.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor doctor Víctor Roberto Prado Saldarriaga, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, del 21 al 27 de abril del año en curso, para que participe en la Visita Internacional de Estudios sobre Delitos Ambientales con enfoque en Minería Ilegal, que se llevará a cabo en la ciudad de Denver, Colorado, Estados Unidos de América; concediéndosele licencia con goce de haber del 22 al 26 de abril del presente año.

Artículo Segundo.- Los gastos viáticos parciales, estarán a cargo de la Unidad Ejecutora de la Gerencia General del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle:

US\$

Viáticos parciales : 1,540.00

Artículo Tercero.- El cumplimiento de la presente resolución no exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Juez Supremo designado, Centro de Investigaciones Judiciales; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1761965-1

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO CENTRAL DE RESERVA****Aprueban viaje del Presidente del Banco Central de Reserva del Perú a Colombia, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
Nº 0019-2019-BCRP-N**

Lima, 15 de abril de 2019

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido la invitación del Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA) para que el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú participe en la *CVII Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y en la Asamblea del CEMLA*. Asimismo, se ha recibido la invitación del Banco de la República de Colombia, para que participe en la *XXXVI Reunión de Presidentes de Bancos Centrales de América del Sur*. Dichas reuniones se llevarán a cabo en la ciudad de